

DECRETO 1415 DE 2013 (Julio 25)

Por medio del cual se realizan unos traslados en la Administración Municipal y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que mediante Decreto 1364 de 2012, el Municipio de Medellín adopta la Estructura de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, se hacen unas delegaciones a la Secretaría de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que de acuerdo a solicitud realizada por el doctor Tomas Cipriano Mejía Sierra, Secretario de Desarrollo Económico, mediante oficio con radicado No 201300341697, recibido el día 12 de Julio del presente año, se hace necesario realizar el traslado de una (1) plaza del empleo Líder de Programa de la Secretaría de Desarrollo Económico a la Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial, y una (1) plaza del empleo Profesional Universitario de la Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial a la Subsecretaría de Turismo. Dichos traslados se realizarán con el fin de potencializar los procesos que actualmente están a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico, que mediante las funciones inherentes a los empleos en mención, impactarán positivamente el cumplimiento exitoso del Plan de Desarrollo 2012-2015.

Que de acuerdo a la autorización de la Secretaría de Servicios Administrativos, según comunicación del 17 de julio de 2013, se procede a realizar dichos movimientos a fin de facilitar la operación de los procesos asignados a la Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial y la Subsecretaría de Turismo.

DECRETA:

Artículo 1°: Trasladar una (1) plaza del empleo Líder de Programa, código 20605006, posición 2000532 del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico a depender directamente de la Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial de la misma Secretaría.

Artículo 2°: Trasladar la servidora GLORIA INES VILLA SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30290901, titular del empleo Líder de Programa, código 20605006, posición 2000532 del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico a depender directamente de la Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial de la misma Secretaría.

Artículo 3°: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario, código 21902071, posición 2015045 de la Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial, Secretaría de Desarrollo Económico a depender directamente de la Subsecretaría de Turismo, de la misma Secretaría.

Artículo 4°: Trasladar la servidora LUZ MARINA PIEDRAHITA RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.980.432, titular del empleo Profesional Universitario, código 21902071, posición 2015045 de la Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial, Secretaría de Desarrollo Económico a depender directamente de la Subsecretaría de Turismo de la misma Secretaría.

Artículo 5°: El manual específico de funciones y competencias laborales de los empleos trasladados en los artículos anteriores del presente Decreto, serán las existentes en el manual de funciones y competencias laborales para estos empleos en el Municipio de Medellín.

Artículo 6°: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de Julio de 2013

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ

Secretaria de Servicios Administrativos